

	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la entidad **ACOUSTIC SYSTEM SAS** identificado con **NIT 805001506**, el contenido de la **Resolución No. 2026920060000348-6 del 21 de enero de 2026** expedida por el **COORDINADOR GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

RESOLUCIÓN
2026920060000348-6 DE 21 - 01 - 2026

Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial

EXPEDIENTE No. 2023920063901000122E

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución Nro. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución Nro. 20218000013221-6 de 2021 y la Resolución Nro. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

La Superintendencia Nacional de Salud mediante los actos administrativos a continuación relacionados, impuso obligaciones de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **ACOUSTIC SYSTEM SAS**, identificado(a) con NIT **805001506**, así:

OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE LA OBLIGACION POR CAPITAL	TIPO DE OBLIGACION
C-2023-0002305	19/08/2023	\$4.000.813,00	CONTRIBUCIÓN

Que, habiendo dictado medidas cautelares de embargo en contra del vigilado, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia aportó el (los) siguiente(s) título (s) de depósito judicial, así:

NÚMERO TÍTULO	FECHA ELABORACION	VALOR
400100009140107	13/12/2023	\$86.175,29
400100009311007	03/05/2024	\$8.001.626,00

Mediante resolución No. **20259200600080446 del 10 de septiembre de 2025** “Por la cual se liquida el crédito en el proceso de cobro coactivo” fue notificada por correo electrónico el día 18 septiembre de 2025, a **ACOUSTIC SYSTEM SAS**, identificado(a) con NIT **805001506** por los siguientes valores al 21 de agosto de 2025:

OBLIGACION	TIPO DE OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	TASA APLICABLE	VALOR DEL CAPITAL	VALOR DEL INTERES	TOTAL LIQUIDAD O
C-2023-0002305	CONTRIBUCIÓN	19/08/2023	635 E.T	\$4.000.813	\$2.305.035	\$6.305.848

Que encontrándose aprobada la liquidación del crédito mediante **Resolución No.**



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2026920060000348-6 DE 2026

Continuación de la resolución, **Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial**

20259200600110986 del 12 de noviembre de 2025, se hace necesario aplicar los títulos de depósito judicial constituidos con ocasión del embargo ordenado y practicado, hasta el monto que se logre cancelar con los mismos.

Teniendo en cuenta que se debe realizar una verificación previa de la liquidación de las obligaciones que se pagan mediante título de depósito judicial, se realizó la validación de la información con el Grupo Control Financiero de Cuentas y la información registrada en el aplicativo Génesis, evidenciando que la liquidación de la(s) obligación(es) a la fecha de constitución del(os) título(s) de depósito judicial, son los siguientes valores:

*La	NÚMERO DE LA OBLIGACION	FECHA INICIO DE COBRO INTERESES	SALDO DE CAPITAL	INTERESES DE MORA	VALOR TOTAL
	C-2023-0002305	19/08/2023	\$4.000.813	\$983.182,00	\$4.983.995,00

liquidación se realiza a la fecha de constitución del TDJ en aplicación del artículo 803 del Estatuto Tributario

Que, conforme a lo anterior, se requiere fraccionar el (los) título(s) de depósito judicial que se relaciona(n) a continuación y de la siguiente manera:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	DE	FECHA CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
400100009311007		03/05/2024	\$8.001.626,00	\$4.897.820,00	\$ 3.103.806,00

Así mismo, se requiere ordenar la aplicación del (los) título(s) depósito judicial a continuación relacionado(s), conforme al (los) valor(es) y obligación(es) relacionado(s) a continuación, así:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	No de OBLIGACION	FECHA INICIO COBRO DE INTERESES O FECHA DE ÚLTIMO PAGO	SALDO DE CAPITAL	CAPITAL A APLICAR	INTERESES DE MORA A APLICAR	TOTAL A APLICAR	SALDO DE LA OBLIGACION	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
PROEL20009401007	19/12/2023	\$ 86.175,20	C-2023-0002305	19/08/2023	\$ 4.000.813	\$ 76.794	\$ 9.381	\$ 86.175	\$ 1.924.019	\$ 0,20
PROEL20009411007	30/04/2024	\$ 8.001.626,00	C-2023-0002305	19/08/2023	\$ 3.924.019	\$ 3.924.019	\$ 971.831	\$ 4.895.850	-	\$ 3.103.806,00
TOTAL					\$ 4.000.813	\$ 3.924.019	\$ 983.182	\$ 4.907.015	-	\$ 3.103.806,00

Que, por lo anterior, en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Tributario para adelantar el proceso de cobro coactivo con el fin de recuperar recursos públicos, este Despacho ordenará el fraccionamiento y aplicación del(los) título(s) de depósito judicial relacionado(s), para cancelar la(s) obligación(es) pendiente(s) de satisfacción y realizará la devolución del título de depósito judicial remanente, debido a que a la fecha el vigilado no presenta otras obligaciones pendientes de pago en el aplicativo de control de cartera *Génesis*.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el (los) fraccionamiento(s) del (los) siguiente(s) título(s) de depósito judicial de la siguiente manera:

TÍTULO	DE	FECHA	VALOR	TÍTULO DE DEPÓSITO	DE	TÍTULO DE DEPÓSITO	DE
--------	----	-------	-------	--------------------	----	--------------------	----



Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2026920060000348-6 DE 2026

Continuación de la resolución, Por la cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de un Título de Depósito Judicial

DEPÓSITO JUDICIAL	CONSTITUCIÓN	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	JUDICIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES	JUDICIAL REMANENTE
400100009311007	03/05/2024	\$8.001.626,00	\$4.897.820,00	\$ 3.103.806,00

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la aplicación del (los) título(s) de depósito judicial a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, previo fraccionamiento conforme a lo ordenado en el numeral anterior, a la(s) obligación(es) y por el(los) valor(es) que se relaciona(n) a continuación:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	Nº DE OBLIGACIÓN	FECHA BRUTO CORRIDO DE INTERESES O FECHA DE ÚLTIMO PAGO	SALDO DE CAPITAL	CAPITAL A APLICAR	INTERESES DE HORA A APLICAR	TOTAL A APLICAR	SALDO DE LA OBLIGACIÓN	TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL REMANENTE
400100009311007	03/05/2024	\$ 801.626,00	C-2023-0002305	15/08/2023	\$ 4.001.812	\$ 76.794	\$ 9.301	\$ 36.175	\$ 3.924.039	\$ 0,39
400100009311007	03/05/2024	\$ 8.001.626,00	C-2023-0002305	15/08/2023	\$ 3.924.039	\$ 971.891	\$ 4.897.820	\$ -	\$ 1.103.806,00	
TOTAL					\$ 4.000.812	\$ 983.182	\$ 4.983.995	\$ -	\$ 3.103.806,00	

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER a **ACOUSTIC SYSTEM SAS**, identificado(a) con NIT **805001506**, el título de depósito judicial remanente que resulte del fraccionamiento ordenado en el artículo primero de la presente decisión, una vez se vea reflejado el pago ordenado en el artículo anterior en el aplicativo de control de cartera *Génesis*.

Realícense los trámites a que haya lugar en el Portal Transaccional del Banco Agrario, para dar cumplimiento a la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta decisión al representante legal y/o a quien haga sus veces de **ACOUSTIC SYSTEM SAS**, identificado(a) con NIT **805001506**, en la dirección: **CL 27 43 91 BRR VILLA DEL SUR en CALI - VALLE DEL CAUCA** y/o al correo electrónico: servicio@acousticsystem.com; remitiendo para el efecto copia del acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión al Grupo Control Financiero de Cuentas de la Dirección Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR que contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes 01 de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodríguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Doris C. Gutiérrez
Revisó: Martha Muñoz



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2026920060000348-6 DE 2026

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 06 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Se deja constancia que el presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Salud, el día 12 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: NABS